

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

22 de febrero de 2023

Proceso	Ordinario de Única Instancia
Demandante	MARIA RUTH MUÑOZ DE FUENTES CC 21.545.462
Demandada	COLPENSIONES
Radicado	No. 05001-41-05-007-2021-00434-00

En el proceso ordinario laboral, se pone en conocimiento de las partes la respuesta otorgada por DAVIVIENDA el día 08 de septiembre de 2022. Veamos:



Bogotá, 8 de septiembre 2022

DAV 2246951

Apreciada señora
SANDRA MILENA SALDARRIAGA SALDARRIAGA
Secretaria
Juzgado Séptimo Municipal De Pequeñas Causas Laborales De Medellín, Antioquia
j07mpclmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Solicitud de Información
Radicado: 05001-41-05-007-2021-00434-00
Proceso: Ordinario de Única Instancia
Oficio No. 205

Radicado No: 082022-60972
Para cualquier inquietud cite este
número de referencia

Reciba un cordial saludo de Davivienda. En atención a su requerimiento, le informamos lo siguiente:

Una vez consultadas nuestra base de datos y verificada la cuenta de ahorros No. 038970066726, registrada bajo titularidad del señor Alcides Fuentes Cuello, identificado con cédula de ciudadanía No. 533.381; nos permitimos relacionar el nombre e identificación de la persona jurídica que realizó las consignaciones requeridas en su misiva:

No.	No. de Producto	Nombre	NIT	Valor	Fecha de consignación
1	009969993402	Consorcio FOPEP 2019	901.336.116-7	\$ 586,703	27/01/2020
2	009969993402	Consorcio FOPEP 2019	901.336.116-7	\$ 575,203	25/02/2020
3	009969993402	Consorcio FOPEP 2019	901.336.116-7	\$ 575,203	25/03/2020
4	009969993402	Consorcio FOPEP 2019	901.336.116-7	\$ 575,203	27/04/2020
5	009969993402	Consorcio FOPEP 2019	901.336.116-7	\$ 575,203	26/05/2020
6	009969993402	Consorcio FOPEP 2019	901.336.116-7	\$ 1,174,224	25/06/2020
7	009969993402	Consorcio FOPEP 2019	901.336.116-7	\$ 575,203	27/07/2020
8	009969993402	Consorcio FOPEP 2019	901.336.116-7	\$ 575,203	25/08/2020

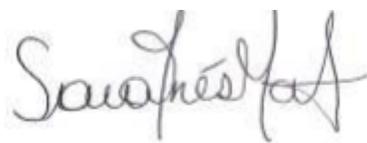
Así las cosas, de la respuesta otorgada por DAVIVIENDA el día 08 de septiembre de 2022, es factible colegir que el CONSORCIO FOPEP mes a mes le hacía consignaciones al causante ALCIDES FUENTES CUELLO quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía 533.381.

En ese orden de ideas, SE VINCULA AL CONSORCIO FOPEP en calidad de litisconsorte necesario por pasiva. Además de ello, al contestar la vinculación el FOPEP le deberá indicar al despacho:

1. A título de que le efectuaba pagos mes a mes, al señor ALCIDES FUENTES CUELLO quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía 533.381.
2. Si el señor ALCIDES FUENTES CUELLO quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía 533.381, tenía una pensión compartida cuya mayor diferencia era asumida y pagada por parte del CONSORCIO FOPEP.
3. Al año 2020 a cuánto ascendía el valor de la cuota pensional que el FOPEP le pagaba al señor ALCIDES FUENTES CUELLO
4. Arrime el acto administrativo que soporte la Cuota Pensional reconocida a cargo del FOPEP y en favor de ALCIDES FUENTES CUELLO
5. Explique si con posterioridad a la muerte del señor ALCIDES FUENTES CUELLO, ocurrida el día 07 de septiembre de 2020, el FOPEP le ha pagado suma de dinero alguna a la Señora MARIA RUTH MUÑOZ DE FUENTES CC 21.545.462 (Beneficiaria Pensión Sobrevivientes causada por ALCIDES FUENTES CUELLO).

SE PROGRAMA LA CONTINUACIÓN DE LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO Y PRÁCTICA DE PRUEBA, TRÁMITE Y JUZGAMIENTO, para el día **MIÉRCOLES 03 DE MAYO DE 2023 A LAS 10:00 AM; fecha para la cual ya deberá reposar la contestación y las pruebas que el FOPEP pretenda hacer valer en el proceso.**

Notifíquese,



SARA INÉS MARÍN ÁLVAREZ
JUEZ

HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 13 A20-11546 DE 2020, EL DÍA **23 DE FEBRERO DE 2023** WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-transitorio-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2023>



SANDRA MILENA SALDARRIAGA SALDARRIAGA
Secretaría



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

De conformidad con lo ordenado en el parágrafo del artículo 41 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, modificado por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 114 del mismo código, modificado por el artículo 45 de la ley 712 de 2001; el JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN notifica a FOPEP representado legalmente por quien haga sus veces, de la demanda ordinaria laboral que en este Despacho se tramita bajo el radicado **05001-41-05-007-2021-00434-00**, en la cual es demandada esa Entidad y es demandante **MARIA RUTH MUÑOZ DE FUENTES CC 21.545.462**.

Se hace entrega de este aviso, así como de copia del auto admisorio de la demanda y del traslado de la misma. Deberá darse respuesta a la demanda, en los términos que indica el artículo 72 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, es decir, que lo hará a más tardar **el día MIÉRCOLES 03 DE MAYO DE 2023 A LAS 10:00 AM**. Fecha y hora en las cuales se llevará a cabo la audiencia Conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, decreto y práctica de pruebas, y juzgamiento.

El Juzgado se encuentra ubicado en la ciudad de Medellín, en la CARRERA 51 N° 44-53. EDIFICIO BOULEVARD BOLIVAR PISO 3, CORREO Electrónico: i07mpclmed@cendoj.ramajudicial.gov.co.

El presente aviso se envía a través de correo electrónico: notificacionesjudiciales.consortio@fopep.gov.co

Fecha de entrega del aviso: _____

QUIÉN RECIBE: _____
Nombre firma C.C. Cargo

EL NOTIFICADOR: ANA MARÍA FLÓREZ ALZATE (CITADORA)